

(480)
188

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DEL VALLE DEL CAUCA

SUST No. 470

PROCESO : 76-001-23-31-003-2015-00294-00
ACTOR : TITO JAVIER SANCHEZ VALDES
DEMANDADO : UNIVERSIDAD DEL VALLE
ACCION : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO
DEL DERECHO

Santiago de Cali, veintiuno (21) de mayo de dos mil quince (2015).

El apoderado judicial de la parte actora (fls. 141 al 148 cdno No. 1) interpuso recurso de apelación contra la providencia del 21 de abril de 2015 (fls. 136 al 139 cdno No. 1), por medio de la cual este Tribunal rechazó la presente demanda.

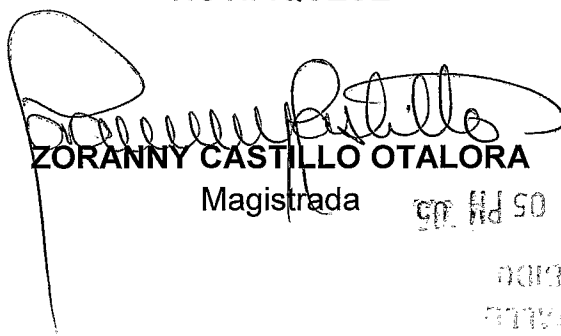
Teniendo en cuenta lo anterior y como quiera que el recurso de apelación fue interpuesto dentro del término establecido en el numeral 2 del artículo 244 del CPACA y por ser procedente de conformidad con lo estipulado en el inciso segundo del artículo 243 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se

DISPONE:

PRIMERO: En el efecto SUSPENSIVO y para el H. CONSEJO DE ESTADO, concédase el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra el proveído del 21 de abril de 2015, proferido por esta Corporación.

SEGUNDO: EJECUTORIADO este auto, remítase el expediente al SUPERIOR para los fines legales consiguientes.

NOTIFÍQUESE


ZORANNY CASTILLO OTALORA
Magistrada

MAY 21 2 05 PM '15

RECIBIDO
TRIBUNAL CONTENCIOSO
DEL VALLE DEL CAUCA